



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 380/2008
á, 15 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1109/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el CONTRATO N° 066/2008 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, referente a: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa "EDUARDO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública N° 10/2008, en fecha 11/09/2008 convocó a las Empresas o Firms Comerciales interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, con capacidad de contratar para la adquisición de mobiliario escolar en los 15 distritos municipales, con CUCE N° 08-1701-00-106490-2-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 160/2008, de fecha 21 de octubre de 2008, resolviendo adjudicar la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Empresa "EDUARDO S.A.", representada legalmente por el Ing. Raúl Ángel Chavarría López.

Que, el importe total por los tres (3) Lotes es de Bs14.381.740,00.- (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS). El monto por Lotes sería:

Lote N° 1.- Bs6.484.480,00.- (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta 00/100 Bolivianos).

Lote N° 3.- Bs5.406.760,00.- (Cinco Millones Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos).

Lote N° 5.- Bs2.490.500,00.- (Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga a proveer los Ítems de los Lotes N° 1, Lote N° 3 y N° 5, según detalle de los bienes que se encuentran especificados en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de Bs14.381.740,00.- (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS).



“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.

Que, el plazo para la entrega del servicio es de 240 días calendarios computables a partir de la orden de proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, el expediente adjunta el certificado de existencia de partida presupuestaria de la Gestión 2008 de fecha 25/07/08, cargado a las siguiente Categoría Programática:

Progr.	Proy.	Acti.	Obj. Gasto	Descripción	Preventivo	Clase del Gasto	Fuente	Organismo	Importe
74	0004	000	43110	Equipo de Oficina y Muebles	751	4 Bienes de Uso	20 Recursos Específicos	210 Recursos Específicos de las Municipalidades.	529.200,00
74	0004	000	43600	Equipo Educacional y Recreativo.	749	4 Bienes de Uso	44 Transferencia de Donación Externa	115 Donaciones HIPC II	680.959,70
74	0004	000	43600	Equipo Educacional y Recreativo.	748	4 Bienes de Uso	41 Transferencias del TGN	119 TGN Impuestos a los Hidrocarburos	5.487.037,00
74	0004	000	43600	Equipo Educacional y Recreativo.	747	4 Bienes de Uso	41 Transferencias del TGN	113 TGN Participación Popular	6.253.660,30
74	0004	000	43600	Equipo Educacional y Recreativo.	746	4 Bienes de Uso	20 Recursos Específicos	210 Recursos Específicos de las Municipalidades.	4.442.500,00
TOTAL CERTIFICADO									17.393.357,00

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 066/2008, referente a: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES” de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa “EDUARDO S.A.”, por el importe total para los Lotes 1, 3 y 5 de Bs14.381.740,00.- (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE